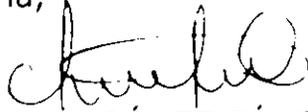


Jerusalén, 12 de diciembre de 2013. En la fecha anotada al Despacho del Señor Juez informando que la parte demandada se pronunció en término, transcurrieron los días 28 y 29 de noviembre y 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de diciembre. Días inhábiles 30 de noviembre y 1, 7 y 8 de diciembre del año en curso.

La Secretaria,



INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

Jerusalén, Cundinamarca, doce (12) de diciembre de dos mil trece (2013).

Ref.: Proceso **DIVISORIO** de **JULIO CESAR CAMACHO SÁENZ y OTROS** contra **MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ y OTROS**

No.253684089001 2013 00045 00

Ténganse por notificados del auto admisorio de la demanda a los demandados OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS, JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ y VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ conforme a las actas individuales de notificación personal que se les hiciera y el escrito de contestación de demanda en tiempo incorpórese al expediente (f's. 95-98, 103-108).

El doctor ALAIN HERNANDO TOVAR MEJÍA actuará como apoderado judicial de OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS, JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ y VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ en los términos y para los efectos de los poderes conferidos (f's. 99-102).

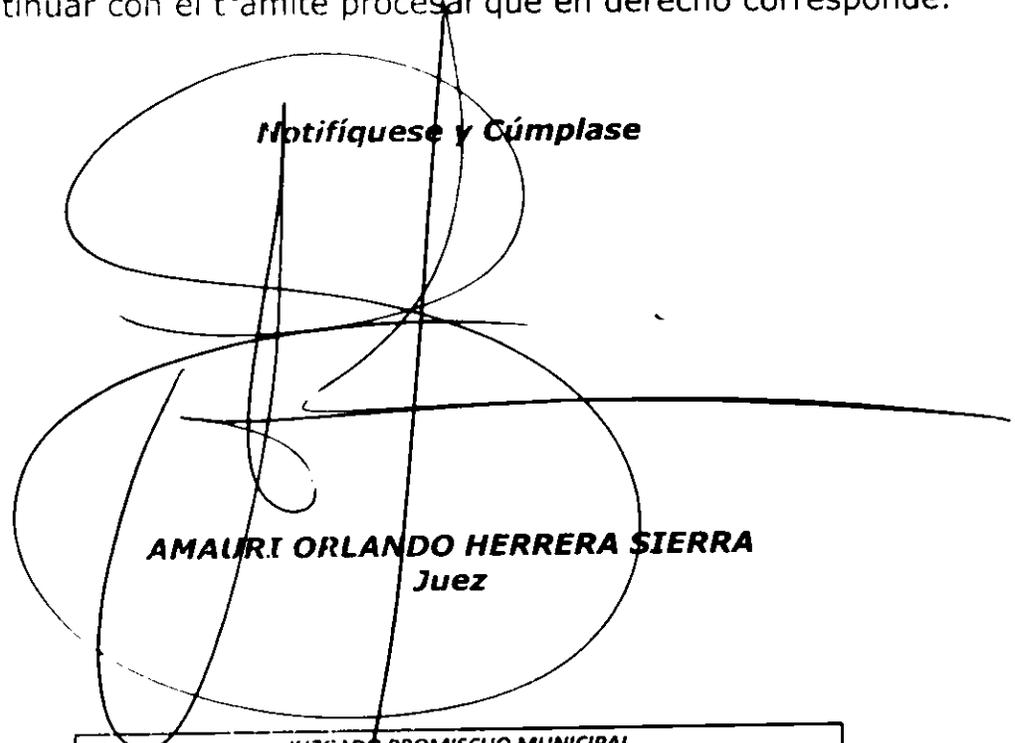
Por economía procesal y una vez se integre la relación jurídico procesal, es decir, se notifique el auto admisorio de la demanda a MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, se procederá a la designación de curador *ad litem* de los emplazados y en su oportunidad se dará trámite al medio exceptivo propuesto por los demandados.

Las constancias de fijación del edicto en los lugares más concurridos de la cabecera del municipio de ubicación del inmueble, esto es, en la Alcaldía Municipal, Registraduría Municipal y Puesto de Salud de Jerusalén, adjúntense al expediente y déjense en conocimiento de las partes (f's. 89, 92-93).

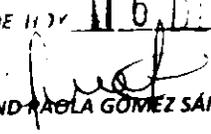
Como también se fijó el edicto en la Alcaldía Municipal de Girardot sin que a la fecha se haya acreditado ese acontecimiento con la respectiva constancia, solicítense a dicha entidad para que proceda en tal sentido.

Cumplido lo anterior ingresará el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal que en derecho corresponde.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA</p>	
<p>EL AUTÓGRAFO INTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO</p>	
<p>Nº. <u>088</u> DE 11 DE <u>16</u> DE <u>2011</u></p>	
<p>La Secretaria,</p>	<p> INGRID PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

18 DE DICIEMBRE DE 2013. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

**INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

13 DE ENERO DE 2014. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

**INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA**